



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLLE DEL CAUCA

- CVC -

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 05 – 2014

REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA

CALI, JULIO DE 2014



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ASPECTOS GENERALES	3
III.	DEFINICIONES	9
IV.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.....	9
V.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.....	12
VI.	FASE DE PREPARACION	13
VII.	REQUISITOS HABILITANTES	20
VIII.	PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	32
IX.	DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO	41
X.	ACTIVIDADES Y METODOLOGIA A DESARROLLAR.....	43
XI.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.....	47
XII.	ANEXOS	51
	ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE	51
	ANEXO 2 - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO-	53
	ANEXO 3 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 02 de 2014.....	54
	ANEXO 4 - DOCUMENTO MANIFESTACION DE INTERES MIPYMES	56
	ANEXO 5 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO.....	57
	ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL	68
	ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	60
	ANEXO 8 – CERTIFICACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	62
	ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	64
	ANEXO 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	66
	ANEXO 11 CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR.....	68
	ANEXO 12 PROPUESTA ECONÓMICA	70
	ANEXO No 13 MINUTA DEL CONTRATO	71

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de consultoría para **REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA**, enmarcado dentro del proyecto 1782 “ESTRATEGIA TECNICA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCION DEL DESABASTECIMIENTO DE AGUA COMO MEDIDA DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO Y LA GESTION DEL RIEGO EN LAS SUBZONAS HIDROGRAFICAS SONSO-GUABAS-SABALETAS; TULUA-MORALES; BOLO-FRAYLE Y DAGUA”.

El objeto del Contrato consiste en “**REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA**”.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. www.contratos.gov.co

La selección del contratista se realiza a través de Concurso de Méritos Abierto.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Publicidad y Principio de Transparencia. En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la CVC, publicará en el SECOP www.contratos.gov.co todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que

emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

C. Programa Anticorrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C.

D. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 “Pacto de Probidad” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

E. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el Tercer piso del Edificio Principal de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en la Dirección electrónica dirección.tecnica@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Concurso de Méritos N°05-2014; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A, del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe

responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

G. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

H. Conversión de Monedas. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos.

I. Régimen Jurídico Aplicable. La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 66 y 67 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias.

Al presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 66, 67 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, el código de comercio, código civil y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El marco regulatorio del objeto a contratar que se encuentra en el análisis del sector económico, normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca trascrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

J. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

K. Acreditación de personal con limitaciones. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su

nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

L. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado, literal b) artículo 150 Decreto 1510 de 2013.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los Colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a)

y c) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

M. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Título IV del Decreto 1510 de 2013, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 del 10 de marzo de 2014, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación **NO** aplica los acuerdos y tratados internacionales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	NO	-	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	NO	-	-	NO
Liechtenstein	NO	-	-	NO
Suiza	NO	-	-	NO
México	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO

Se determina que la presente contratación, no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente, toda vez que conforme a la excepción 14- Las convocatorias limitadas a Mipyme, del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-03. Por lo anterior, la contratación se encuentra excluida del capítulo de compras y sobre la misma no son predicables las obligaciones de acuerdos.

N. Legalización de Documentos otorgados en el Exterior. Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

O. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

P. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Concurso de

Méritos, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1510 de 2013, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto a desarrollar consiste en **REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA.**

- A) Articular y potenciar el aprovechamiento sostenible del recurso hídrico en la cuenca del río Fraile, mediante la organización de los usuarios del agua en la zona plana como alternativa para enfrentar el cambio climático.
- B) Identificar, caracterizar y zonificar en sitios priorizados por la CVC, la problemática de desabastecimiento del agua producto de los eventos climáticos cada vez más frecuentes. Lo anterior incluye determinar las amenazas naturales en los sitios priorizados, la vulnerabilidad de la infraestructura hidráulica y el riesgo de fallo del sitio de derivación de agua.

Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer o cuarto nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
77101600	Planeación ambiental
77101500	Evaluación del impacto ambiental
77101700	Servicio de asesoría Ambiental
77101800	Auditoría Ambiental
77101700	Rehabilitación ambiental

B. Valor Estimado del Contrato. El valor estimado del contrato es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$140.000.000.00), incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 227,27 SMMLV (Salario mínimo mensual legal 2014 es de \$ 616.000).

C. Disponibilidad Presupuestal y Presupuesto Oficial. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Concurso de Méritos Abierto se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia 2014 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1394 (Por valor de \$140.000.000 para la vigencia 2014). Con fecha 26 de Mayo de 2014, los cuales se afectarán de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

D. Forma de pago. El valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de Administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONSULTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato.

Detalle de la forma de pago:

Los pagos por parte de la CVC serán realizados al ejecutor así:

PRIMER PAGO: Un primer pago equivalente al 35% (Treinta y cinco por ciento) del valor total del contrato de la CVC, previa entrega de los documentos con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Actividad	% de avance
Acciones encaminadas al apoyo en la conformación de las organizaciones de usuarios del agua.	10
Zonificación del riesgo del desabastecimiento de agua en sitios priorizados por la CVC.	10
Formulación del plan estratégico que conduzca a la reducción del desabastecimiento del agua en la cuenca del río Fraile.	0

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato, previa entrega de los documentos con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Actividad	% de avance
Acciones encaminadas al apoyo en la conformación de las organizaciones de usuarios del agua.	50
Zonificación del riesgo del desabastecimiento de agua en sitios priorizados por la CVC.	50
Formulación del plan estratégico que conduzca a la reducción del desabastecimiento del agua en la cuenca del río Fraile.	0

TERCER PAGO: Un tercer pago equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato, previa entrega de los documentos con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Actividad	% de avance
Acciones encaminadas al apoyo en la conformación de las organizaciones de usuarios del agua.	80
Zonificación del riesgo del desabastecimiento de agua en sitios priorizados por la CVC.	100
Formulación del plan estratégico que conduzca a la reducción del desabastecimiento del agua en la cuenca del río Fraile.	60

ÚLTIMO PAGO: Un último pago equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, a la firma del acta de liquidación, previa terminación del mismo, presentación del informe final de interventoría, visto bueno del supervisor de la CVC, de la presentación de la factura acompañada de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley.

El supervisor de la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o

documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral.

E. Plazo de ejecución del contrato. El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

F. Lugar de ejecución del contrato. Área de influencia la cuenca hidrográfica del río Fraile.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia con la presentación del Certificado de existencia y representación legal, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. ANEXO 5.

Acreditación de Requisitos de la MYPYME.

Se convoca a las Mipymes para que presenten solicitudes de limitar la convocatoria a MIPYME.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que mínimo tres (3) Mipymes acrediten dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale tal condición.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad mínimo un año (1).

La solicitud se recibirán de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren.

VI. FASE DE PREPARACION

A. Cronograma del proceso de Concurso de Méritos.

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	25 de Junio de 2014		Art. 8 Ley 1150 de 2007, Art. 15, 17, 19, 20, 21 y 23 Decreto 1510 de 2013
2	Recepción de observaciones y comentarios al proyecto pliego de condiciones. direccion.tecnica@cvc.gov.co	25 de Junio de 2014	2 de Julio de 2014	Art. 23 Decreto 1510 de 2013
3	Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones	25 de Junio de 2014	3 de Julio de 2014	Art. 8 Ley 1150 de 2007
4	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones www.contratos.gov.co	3 de Julio de 2014		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
5	Acto administrativo de apertura del Concurso de Méritos. www.contratos.gov.co	4 de Julio de 2014		Art. 24 Decreto 1510 de 2013
6	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	4 de Julio de 2014		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
7	Plazo para presentar propuestas. Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	7 de Julio de 2014	10 de Julio de 2014 hasta las 4:00 P.M.	
8	Acta de cierre, publicación en www.contratos.gov.co	10 de Julio de 2014	Hora 4: P.M.	Art. 19 Decreto 1510 de 2013
9	Verificación de requisitos habilitantes, Evaluación técnica de las propuestas y orden de elegibilidad	11 de Julio de 2014	16 de Julio de 2014	numeral 2 del Art. 67, Decreto 1510 de 2013
10	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	17 de Julio de 2014	21 de Julio de 2014	numeral 2 del Art. 67 Decreto 1510 de 2013, tres (3) días hábiles
11	Recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direccion.tecnica@cvc.gov.co	17 de Julio de 2014	21 de Julio de 2014	Numeral 2 Art. 24 Ley 80 de 1993 y numeral 2 del Art. 67 Decreto 1510 de 2013, tres (3) días hábiles
13	Aprobación junta asesora de contrataciones	22 de Julio de 2014		Cuando supere el 40% de la Menor Cuantía
12	Respuesta de Observaciones al Informe de Evaluación	22 de Julio de 2014		
14	Revisión de coherencia y consistencia con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad. Sala Dirección	23 de Julio de		Numeral 4 artículo 66 Decreto 1510 de

	Técnica Ambiental CVC	2014, Hora 9 A.M.		2013
16	Suscripción del contrato	23 de julio si hay acuerdo		
17	Cumplimiento de los requisitos de ejecución.			Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación

B. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

C. Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública, conforme lo dispone el artículo 19 Decreto 1510 de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 Decreto 1510 de 2013, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma.

D. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan

dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante adendas.

E. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 25 Decreto 1510 de 2013, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

F. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección de Concurso de Méritos Abierto, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL. La presentación de las propuestas se dividirá en dos partes así:

Primera Parte: Requisitos Habilitantes y la Propuesta Técnica deben estar contenidos en sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 1, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, así:

SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA, Deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, de forma independiente, para la verificación respectiva.

Capítulo 1: Documentos de carácter Jurídico
Capítulo 2: Documentos de carácter Financiero
Capítulo 3: Documentos de carácter Técnico

La carpeta del sobre N°1 deberá contener índice, incluyendo el contenido y números de página.

Segunda Parte: Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL así:

SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA: la Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden: 1) la remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos etc., 2) Los gastos reembolsables como alojamientos, pasajes, combustibles, almuerzos, etc., 3) Gastos generados para la adquisición de insumos para la realización de la labor, 4) Los gastos de administración, 5) Las utilidades del consultor, 6) Los gastos contingentes y demás que se consideren.

Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideraran incluidas en los precios de las actividades y productos costeados. Este sobre se entregará debidamente marcado con el nombre del proponente, nombre y número del proceso de selección. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el anexo correspondiente denominado PROPUESTA ECONÓMICA el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos, expresado en letras y en números, el IVA y todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, La CVC revisará la oferta económica y verificará que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

La CVC revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la CVC y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, se dejará constancia del mismo y se firmará el contrato.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de



éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones que la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Carrera 57 N° 11 – 29
Cali - Valle
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL
Contiene: Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) 1ra y 2da COPIA”
Sobre N° 2 (PROPUESTA ECONOMICA) ORIGINAL

PROPUESTA Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 05 de 2014-
GRUPO I/GRUPO II

OBJETO: “REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA”.
Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del

G. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

H. Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el CAC de la CVC Carrera 56 No. 11-36 de Cali antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. ____ a la propuesta inicial (Original o Copias No. __)”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

I. Plazo de validez de la propuesta. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Concurso de Méritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

J. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

K. Número mínimo de proponentes. Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección por Concurso de Méritos sea adjudicado, en los términos del artículo 30 del Decreto 1510 de 2013.

L. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso.

M. Costo de preparación de la propuesta. A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

N. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

O. Recepción de ofertas y acta de cierre del proceso

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

El acta de cierre contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, valor de la propuesta, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.

P. Devolución de propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Requisitos de carácter jurídico.

a. Carta de presentación de la propuesta: debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Del representante legal o del proponente

c. Poder. Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

d. Fotocopia de la libreta militar: Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años.

e. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el ANEXO 9 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

f. Certificado del registro único tributario: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

g. Diligenciar pacto de transparencia y probidad: ANEXO 4.

h. Garantía de seriedad del oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA** para el presente proceso, con una vigencia **DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, además deberá acompañarla con las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

i. Registro único de proponentes y Certificado de existencia y representación legal:

Los oferentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP, El incumplimiento de esta exigencia condiciona la validez de la oferta por lo cual el oferente debe cumplir con ellas antes de la adjudicación para que la Entidad Estatal considere su oferta en el Proceso de Contratación.

Nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes u oferentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección, donde consta que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si en el certificado de existencia y representación o el RUP hace remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si de los estatutos de la sociedad se desprende que las facultades de representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal si a ello hubiere lugar. La autorización expresa, expedida conforme al estatuto social, por el órgano correspondiente, por el valor y objeto de esta selección, deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la CVC verificará directamente el cumplimiento de los **siguientes requisitos**:

1. Apoderado para extranjeros. Los oferentes o proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia art. 477 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben presentar poder de apoderado domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la

oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso contractual, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

El proponente u oferente extranjero que resulte favorecido con la adjudicación en el proceso de selección debe establecer sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en el art. 471 y s.s. del Código de Comercio.

2. Documento que acredita existencia y representación legal en el país de origen. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante las normas de su país de origen. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos en la etapa de selección, de adjudicación del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso. Así mismo, debe contar con la autorización del órgano social que lo faculte para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los términos referidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes exigidos.

Cuando un proponente u oferente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, ANEXOS 6, 7 y 8.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos

- de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
 - El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
 - No se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

B. Requisitos de carácter financiero y Organizacional.

Los requisitos de capacidad financiera se establecen con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Los siguientes son los requisitos que se requieren en relación con la capacidad financiera del proponente.

Proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2013 a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida. Estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

Proponentes Plurales

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

Proponentes Extranjeros Sin Domicilio en Colombia

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por

su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes.

Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos:

Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

En los casos en que el proponente no tenga Pasivos de Corto Plazo, será habilitado en este Indicador.

Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (70%). A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses igual o superior a 1. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador.

PROPONENTES PLURARES

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financiero el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

C. Capacidad organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 10%. ($\geq 0,10$) A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimarán la propuesta.

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 5% ($\geq 0,05$). A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimarán la propuesta.

PROPONENTES PLURALES

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador promediándolos después para obtener el resultado del proponente. Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del

país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

D. Requisitos de experiencia.

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente acredite experiencia adecuada y a fin a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar, con hasta tres (3) contratos que sumados sus valores sean igual o superiores a 227,27 smmlv, identificados con el código clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** de este proceso, se certificará con el RUP actualizado y en firme; la experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acredite el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
77101600	Planeación ambiental
77101500	Evaluación del impacto ambiental
77101700	Servicio de asesoría Ambiental
77101800	Auditoría Ambiental
77101700	Rehabilitación ambiental

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con hasta tres (3) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores a 227,27 smmlv. Lo que probarán con **certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos**: entregar en original o copia, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

E. Equipo mínimo de trabajo

PROFESIONALES
Un (1) Ingeniero Agrícola o Ambiental o Civil o Sanitario, con título de pregrado o posgrado en Administración de Empresas o Contaduría.
Un (1) Ingeniero Agrícola o Agrónomo o Ambiental o Sanitario, con título de posgrado en Desarrollo Comunitario o Resolución de Conflictos.
Un (1) Ingeniero Civil o Agrícola o Sanitario.
Un (1) Profesional del área Social.
Un (1) Ingeniero Geógrafo o Geógrafo.
Dos (2) Técnicos o Tecnólogo en Suelos y Aguas o Ecología y Medio Ambiente o Recursos Hídricos.

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO:

El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para cada grupo del presente concurso de méritos, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el ANEXO 3

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

El personal requerido deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, certificado expedido por el COPNIA.

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

F. Comité evaluador de las propuestas. Una vez cerrada el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará y calificará las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

G. Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso. La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

H. Reglas de subsanabilidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º párrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos y muestras que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 1° del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIFICACION	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
CRITERIO DE CALIDAD	
Experiencia Específica del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	400 puntos
Total	900 puntos

Solo serán admisibles las ofertas que obtengan un puntaje mínimo **QUINIENTOS (500) PUNTOS**.

A. CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)

La acreditación de la Experiencia específica del proponente deberá hacerse con la presentación de contratos acompañados del Acta de Liquidación Final, o el contrato con el acta de recibo a satisfacción y/o sus certificaciones, las cuales deberán ser expedidas por la entidad contratante en la que conste la terminación y recibo a satisfacción del trabajo, así como la precisa participación del proponente, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, los valores contratados y ejecutados, el lugar, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el Contrato acompañado del Acta de Liquidación Final o el contrato con el acta de recibo a satisfacción así:

1. Máximo dos (2) contrato que incluya la caracterización socioeconómica de los usuarios del agua de una cuenca hidrográfica y ambiental de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

1. Caracterización socioeconómica de los usuarios del agua de una cuenca hidrográfica y ambiental de la misma.

RANGO DE VALOR EJECUTADO EN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	Puntaje
Valor ejecutado ≥ 135 smmlv	200
$100 \text{ smmlv} < \text{Valor ejecutado} \leq 135 \text{ smmlv}$	150
Valor ejecutado ≤ 100 smmlv	100
Puntaje Máximo Posible	200

2. Máximo tres (3) contratos y/o en donde se incluya la conformación y/o fortalecimiento de organizaciones de usuarios del agua.

Se asignará puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

2. Conformación y/o fortalecimiento de organizaciones de usuarios del agua.

RANGO DE VALOR EJECUTADO EN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	Puntaje
Valor ejecutado > 300 smmlv	300
$227,27 \text{ smmlv} < \text{Valor ejecutado} \leq 300 \text{ smmlv}$	200
Puntaje Máximo Posible	300

La calificación total por el concepto de experiencia específica del proponente, será la suma de los puntajes obtenidos en los puntos 1 y 2. **(Máximo 500 Puntos)**.

Nota: En caso de presentarse Consorcios o Uniones temporales la experiencia específica será sumada.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 400 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación de experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, sujetándose a las siguientes reglas especiales:

Certificaciones de los contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación final o el contrato con el acta de recibo a satisfacción; las certificaciones deben estar firmadas por el contratante y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Nombre y cargo del profesional
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades Desarrolladas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

- a) En caso que se presente(n) certificación(es) que contenga(n) más de un contrato, el proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, para el profesional que conforme el equipo de trabajo.
- b) El valor total del o los contratos ejecutados que se aporten para acreditar la experiencia específica del profesional que conforme el equipo de trabajo, será aquel que tuviere a la fecha el acta de recibo final o liquidación suscrita por el contratante o su representante o a la terminación del contrato; la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al salario mínimo vigente en el año de recibo.

El factor de experiencia específica del equipo de trabajo tendrá una asignación máxima de 400 puntos, se evaluará de la siguiente forma:

Criterios de Calificación del Personal Principal Requerido (400 Puntos)

1. Un (1) Ingeniero Agrícola o Ambiental o Civil o Sanitario, con título de pregrado o posgrado en Administración de Empresas o Contaduría, con experiencia específica en conformación y/o fortalecimiento en organizaciones de usuarios del agua.

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Mayor 4 años	100
3 > Experiencia específica ≤ 4	80
Menor a 3 años	60

2. Un (1) Ingeniero Agrícola o Agrónomo o Ambiental o Sanitario, con título de posgrado en Desarrollo Comunitario o Resolución de Conflictos, con experiencia específica en trabajo social con comunidades indígenas.

EXPERIENCIA	PUNTOS
Mayor 3 años	80
2 > Experiencia específica ≤ 3	60
Menor a 2 años	40

3. Un (1) Ingeniero Civil o Agrícola o Sanitario, con experiencia en Geología o Ingeniería Geológica y/o Geotecnia, con experiencia específica en diseño de obras hidráulicas.

EXPERIENCIA	PUNTOS
Mayor 3 años	80
2 > Experiencia específica ≤ 3	60
Menor a 2 años	40

4. Un (1) Geógrafo o Ingeniero Geógrafo, con experiencia en manejo y análisis de información espacial para la gestión del Riesgo.

EXPERIENCIA	PUNTOS
Mayor a 2 años	60
1 > Experiencia específica ≤ 2	50
Menor a 1 año	40

5. Un (1) Profesional del área social con experiencia en procesos organizativos o de desarrollo comunitario.

EXPERIENCIA	PUNTOS
Mayor 3 años	60
2 > Experiencia específica ≤ 3	40
Menor a 2 años	20

6. Dos (2) Técnicos y/ o Tecnólogos en Suelos y Aguas o Ecología y Medio Ambiente o Recursos Hídricos, con experiencia en el levantamiento en campo de información ambiental.

EXPERIENCIA	PUNTOS
Mayor a 2 años	20
1 > Experiencia específica ≤ 2	15
Menor a 1 año	10

Disponibilidad del informe de evaluación

Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma, será publicado en el SECOP www.contratos.gov.co por un término de tres (03) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de tres (03) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación y evaluación, serán resueltas en el acto de adjudicación / audiencia pública.

En el evento en el cual la CVC no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador debe justificar su decisión.

Orden de Elegibilidad y Adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado.

En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma.

Factores de desempate. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Decreto Ley 1510 de 2013, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Específica del proponente.
2. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia específica y nivel de Estudios del Equipo de Trabajo.
3. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
5. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

Causales de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- e) Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
- f) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
- g) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio y preclusivo que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
- h) Cuando en la propuesta se detecte que los anexos del presente pliego han sido modificados y al solicitarse que sean subsanados, no los presentan en los términos solicitados y en el tiempo concedido por el verificador.
- i) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

- j) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.
- k) Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- l) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.
- m) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- n) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- o) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- p) No presentar la garantía de seriedad cuando a la solicitud de LA ENTIDAD ajustarla, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.
- q) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.
- r) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que la Entidad disponga.
- s) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la CVC, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que la Entidad disponga para tal efecto.
- t) Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

- u) No acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales y otros documentos solicitados en los presentes pliegos dentro del término perentorio que al efecto señale la CVC en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.
- v) Presentación de varias ofertas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- w) La no presentación de la autorización otorgada al Representante Legal cuando así lo requiera expedida por el órgano social competente para participar en el proceso de selección por Concurso de Méritos, después de haberle solicitado la subsanación correspondiente.
- x) Si el proponente omite suministrar la información requerida en el Pliego de Condiciones o presenta una propuesta que no se ajuste a lo requerido por la CVC.
- y) Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.
- z) Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.
- aa) Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
- bb) No hacer entrega a la CVC, de la información o documentación que le sea solicitada por el Comité Evaluador, en el plazo otorgado para ello.
- cc) Presentación extemporánea de la oferta.
- dd) Que el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional.
- ee) Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- ff) Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

IX. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

Perfeccionamiento del contrato. El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

Garantía para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 110 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.



El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

Duración del contrato. La duración será de cinco (5) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

A.- El Análisis del Sector Económico, el Análisis del Riesgo, la Verificación de Requisitos Habilitantes, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

B.- La propuesta presentada por el contratista.

C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.

E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.



Supervisión del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica o quien haga sus veces, conforme a los dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

Termino para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 37 del Decreto 1510 de 2013.

Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

X. ACTIVIDADES Y METODOLOGIA A DESARROLLAR

La Metodología de trabajo y las actividades que se deben realizar en la presente contratación son:

Actividad 1.

Acciones encaminadas al apoyo en la conformación de las organizaciones de usuarios del agua.

Metodología:

Para el desarrollo de la actividad 1 se deben adelantar las siguientes acciones:

- Realizar la recopilación de la información existente de la zona de trabajo, relacionada con el objeto contractual.
- Realizar actividades técnicas y sociales que tengan como meta la organización de los usuarios de agua comprendidos en el área reglamentada de la cuenca del río Fraile.
- Realizar tres (3) talleres con los usuarios de la zona reglamentada, para realizar la Sensibilización, capacitación y concertación de la propuesta para la conformación de la organización de usuarios agua.
- Realizar dos (2) talleres para analizar el contexto y diseñar los estatutos, organigrama, funciones, presupuesto de iniciación y demás elementos del área administrativa y operativa, que se requiera para que la organización cumpla con la misión de apoyo en la administración del agua.
- Realizar dos (2) giras con usuarios de la zona plana para conocer experiencias exitosas de organización de usuarios del agua que esté funcionando.
- Realizar 500 folletos de orientación en la normatividad, deberes, derechos y demás aspectos de apoyo que deben ser entregados a los usuarios que conforman la organización.

Indicador: Informe

Actividad 2.

Zonificación del riesgo del desabastecimiento de agua en sitios priorizados por la CVC.

Metodología:

- Recopilación, análisis y diagnóstico de la información de amenazas, vulnerabilidad y riesgo existentes en la zona (POT, POMCH, Entes territoriales, CVC, etc.)

- Realizar el análisis de los escenarios de afectación o daño de la infraestructura existente para el abastecimiento de agua, priorizados a partir de la identificación de la vulnerabilidad en la que se encuentre, teniendo en cuenta la geología superficial, geomorfología, erosión, morfodinámica, amenaza de movimientos en masa, incluyendo la erosión marginal y gradación de cauces, inundaciones y/o avenida o crecientes torrenciales y los análisis en los sitios del río en donde se han presentado desbordamientos que pudiesen afectar las tomas de agua.
- Proponer alternativas de solución, viables técnica y económicamente, a la problemática derivada de los escenarios priorizados. Esta actividad incluye la valoración general de la alternativa de solución propuesta.
- Georeferenciar y mapificar la información técnica obtenida en campo de acuerdo a los estándares corporativos.
- Elaborar el informe final de acuerdo a los estándares corporativos.

Indicador: Informe

Actividad 3.

Formulación del plan estratégico que conduzca a la reducción del desabastecimiento del agua en la cuenca del río Fraile.

Metodología:

- Con base en los resultados de las actividades anteriores formular un plan estratégico que contenga las acciones requeridas para afrontar las situaciones identificadas que puedan causar desabastecimiento de agua.
- Este plan debe llegar hasta la formulación de las fichas de proyectos con sus respectivos análisis económicos.

Indicador: Informe

PLAN DE CARGAS DE LA CONSULTORIA

La relación del personal requerido deberá ser presentada por el proponente y deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente cuadro. El personal principal requerido y el porcentaje de la dedicación mínima, es el relacionado a continuación:

PROFESIONAL	DEDICACION
1. Un (1) Ingeniero Agrícola o Ambiental o Civil o Sanitario, con título de pregrado o posgrado en Administración de Empresas o Contaduría, con experiencia específica en conformación y/o fortalecimiento en organizaciones de usuarios del agua.	100
2. Un (1) Ingeniero Agrícola o Agrónomo o Ambiental o Sanitario, con título de posgrado en Desarrollo Comunitario o Resolución de Conflictos, con experiencia específica en trabajo social con comunidades indígenas.	100
3. Un (1) Ingeniero Civil o Agrícola o Sanitario, con experiencia en Geología o Ingeniería Geológica y/o Geotecnia, con experiencia específica en diseño de obras hidráulicas.	50
4. Un (1) Profesional del área Social con experiencia en procesos organizativos o desarrollo comunitario.	80
5. Un (1) Ingeniero Geógrafo o Geógrafo con experiencia en manejo y análisis de información espacial para la gestión del Riesgo.	80
6. Dos (2) Técnicos o Tecnólogo en Suelos y Aguas o Ecología y Medio Ambiente o Recursos Hídricos, con experiencia en el levantamiento en campo de información ambiental.	80

XI. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACION DEL CONTEXTO

El cuadro a continuación identifica las principales características del ambiente social, económico y político en el que la CVC se desempeña para cumplir con su misión de preservar el Medio Ambiente.

IDENTIFICACION DEL CONTEXTO	
El objeto del Proceso de Contratación.	REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL <u>RIO FRAILE</u>, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA.
Los partícipes del Proceso de Contratación.	i) CVC: Dirección Técnica, Coordinación Jurídica, ii) Proponentes
La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.	Los habitantes del Municipio.
La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de Contratación.	CVC tiene la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo la contratación de los Estudios para realizar la supervisión.
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	El presupuesto oficial es suficiente para ejecutar exitosamente el contrato.
Las condiciones geográficas y de	CVC tiene acceso por diversas vías que brindan

acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.	alternativas válidas de llegada a su territorio.
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	El objeto de la contratación pertenece al sector Servicios, No existe mucha oferta de proveedores de este tipo de servicio, así como tampoco se encuentra en las corporaciones autónomas que estos objetos se realice con regularidad.
La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	El proceso de contratación es un Concurso de Méritos según lo establecido en el Capítulo III del Título I del decreto N° 1510 de 2013
Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.	CVC ya ha ejecutado procesos de contratación en el marco de la ley 80 de 1993.

MATRIZ DE RIESGOS:

O N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Demoras en la Generación de imputaciones presupuestales	Imposibilidad de iniciar la contratación	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad contratante	Ordenar la generación de imputaciones a la oficina correspondiente	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Abr-30 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Diario
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas	Declaratoria de desierto y demoras en la obtención del resultado	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad contratante	Realizar modificaciones en Pliegos y hacer otra convocatoria	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Jul-15 de 2014	Verificación de la presentación de propuestas en el nuevo Acto de cierre	El día del Acto de cierre
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las Garantías	Imposibilidad de iniciación del contrato.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Jul-18 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se realice el Registro Presupuestal	Imposibilidad de legalización del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad contratante	CVC. Ordenar el registro a la oficina correspondiente	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Jul-31 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato
5	Específico	Externo	Selección	Financiero	Solicitud de reajuste de precios por parte	Incremento del valor del contrato.	1	3	2	Riesgo Menor	Contratista	Ordenar iniciar las acciones	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	1 Sep de 2014	Monitoreo por parte del Interventor	Diario



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

					del contratista						corres pondientes							supervisor			
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pago de nuevos impuestos de orden Nacional	Incremento del valor del contrato.	1	4	3	Riesgo Moderado	Entidad contratante	CVC. Tomar las medidas necesarias	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	1 Sep de 2014	Monitoreo por parte de la Dirección Financiera	Semanal
7	Espectivo	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos utilizados	Retrasos en la ejecución del contrato	4	5	1	Riesgo Insignificante	Contratista	CVC. Ordenar la incorporación de nuevos equipos	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	1 Sep de 2014	Monitoreo por parte del Interventor o supervisor	Diario
8	Espectivo	Externo	Ejecución	Operacional	Denegación de permisos de ingreso a predios privados	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Tercero: Municipio de Palmira	CVC acompañar al Municipio para trámite de permisos	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	18 Ago 2014	Verificación por parte de la Interventoría del Contrato y CVC	Inmediato, cuando se impida el acceso

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C

Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 05 de 2014, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para **“REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA”**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Por Concurso de Méritos. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados. Manifiesto que conozco y acepto la información que describe la propuesta metodológica y el plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

_____	_____
_____	_____
ADENDA N°	FECHA DE RECIBO
_____	_____
_____	_____

f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en conflictos de interés de conformidad con lo previsto en la Ley ni en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica).

g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 2 - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	
CEDULA DE CIUDADANIA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
N° MATRICULA PROFESIONAL	
ESTUDIOS DE POSTGRADO, MAESTRIA O DOCTORADO	
TELÉFONO	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DEL AÑO DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES (SOLO LA QUE POSEA CERTIFICACIONES)	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
Dentro del Concurso de méritos N° 05 de 2014, cuyo objeto es “REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL <u>RIO FRAILE</u>, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA”, El (La) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que: • He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicado el contrato. • Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica. • Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.	

FIRMA: _____

CC: _____

FECHA: _____

Si para este documento requiere varias hojas, por favor fírmelas todas

ANEXO 3 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 05 de 2014

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 05 de 2014 cuyo objeto es: **“REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA”**, según las condiciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2014.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE

ANEXO 4 - FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

Para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 5 de 2014, cuyo objeto consiste en: **“REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA”**

MIPYME:

Nombre de Proponente: _____

Teléfono (s): _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Ciudad: _____ Pais: _____

SOLICITO LIMITAR LA CONVOCATORIA A **MIPYME**, ASÍ MISMO **ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal según sea el caso en el que señale la condición de Mipyme.
-
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredite mínimo un (1) año de existencia de la Mipyme.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C. No.: _____

(Firma de la persona natural o firma del representante Legal de la Persona Jurídica)

Nota: este formato no se debe diligenciar, solo era exigible en el plazo establecido en el cronograma para solicitar limitar a mipyme

ANEXO 5 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Selección Por Concurso de Méritos No. 05 de 2014

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:		%
		Nombre o Razón Social	CC o NIT	

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta para el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Concurso de Méritos No. 05 de 2014, cuyo objeto es **“REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA”**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente, _____

(Cada representante legal firmará el presente documento)

**ANEXO 6 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
Selección Por Concurso de Méritos No. 05 de 2014**

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Por Concurso de Méritos CVC No 05 de 2014 cuyo objeto es la **“REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA”**.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más tres (3) años).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.

ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 05 de 2014, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para **“REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMÁS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACIÓN O CONDUCCIÓN DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA”**, conforme con las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consorcio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO 8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor fiscal (de la persona jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) y/o el Representante Legal (de la persona jurídica que no requiere de revisor fiscal) y / o de la persona natural **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** certifico que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y se encuentra al día en los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dado en _____ a los ____ (____) días del mes de _____ de 2013

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____

(Para _____ Revisor _____ Fiscal)

ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización	
	Contratante			Teléfono		CODIGO UNSPSC
	Interventor			Teléfono		
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
Valor ejecutado (\$)						
Valor ejecutado (SMMLV)						

No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización	
--------------	--	--------------	--	--------------------	--

2	Contratante		Teléfono		CODIGO UNSPSC	
	Interventor		Teléfono			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado (\$)					
Valor ejecutado (SMMLV)						

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

Nombre y firma del representante legal del proponente

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.

2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo

Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre del Proponente	
Miembro del equipo de trabajo que reporta la información	

1	No. Contrato			
	Entidad contratante		Teléfono	
	Objeto del Contrato			
	CARGO OCUPADO			
	Fecha de inicio			
	Fecha de finalización			
	% DEDICACION			
Tiempo laborado				

2	No. Contrato			
	Entidad contratante		Teléfono	

	Objeto del Contrato	
	CARGO OCUPADO	
	Fecha de inicio	
	Fecha de finalización	
	% DEDICACION	
	Tiempo laborado	

- (1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar.
 (2) Se debe anexar la correspondiente certificación debidamente expedida por la entidad contratante

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo
 Con los requisitos señalados en el Pliegos de Condiciones.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 11 CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

No.	CONCEPTOS	%
1	SUELDO MENSUAL BASICO	
2	PRESTACIONES SOCIALES (expresados como % del numeral 1)	
	2.1 Prima legal	
	2.2 Cesantía	
	2.3 Intereses de cesantías	
	2.4 Vacaciones	
	2.5 Subsidio Familiar	
	2.6 SENA	
	2.7 ICBF	
	2.8 Seguridad Social :	
	Seguridad social (Pensión)	
	Seguridad social (Salud)	
	Aseguradora de riesgos profesionales (ARP)	
	2.9 Otros (detallar)	
3	COSTOS INDIRECTOS (Gastos legales y de administración, expresa-	
	dos como porcentaje del numeral 1)	
	3.1 Gastos Indirectos :	
	Arrendamientos	
	Servicios Públicos	
	Impuestos (detallar) :	
	Impresos y publicaciones	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	Mantenimiento y operación de oficina	
	Útiles y Papelería	
	Transportes y vehículos	
	Equipos	
	3.2 Otros Gastos Indirectos (detallar) :	
4	HONORARIOS	
	Honorarios del proponente (expresado como porcentaje del numeral 1)	
FACTOR MULTIPLICADOR A SER APLICADO EN LA OFERTA (en tanto por ciento)		

Fecha_____

Nombre y Firma del Proponente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 12 PROPUESTA ECONÓMICA

A. COSTOS DE PERSONAL

Nombre del cargo o funcion	Cantidad	Salario mensual	F.M	Tiempo en meses	Dedicacion al proyecto H-M	SUBTOTAL

B. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA UNITARIA	SUBTOTAL

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	
VALOR TOTAL	

FECHA: _____

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a CIENTO VEINTE (120) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la presente contratación. (Deberá incluirse el personal del plan de cargas establecido en el presente pliego de condiciones).

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE \$ XXXXXXXX INCLUIDO IVA.

Póliza Garantía Seriedad de la Propuesta No. _____

Expedida por: _____

Valor amparado: _____

Vigencia: _____

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



ANEXO No 13 MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO CVC No. DE 2014

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**..... El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Por Concurso de Méritos No. 05 de 2014, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** **REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACION Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: **Actividad 1.** Acciones encaminadas al apoyo en la conformación de las organizaciones de usuarios del agua.

Metodología: Para el desarrollo de la actividad 1 se deben adelantar las siguientes acciones: Realizar la recopilación de la información existente de la zona de trabajo, relacionada con el objeto contractual. Realizar actividades técnicas y sociales que tengan como meta la organización de los usuarios de agua comprendidos en el área

reglamentada de la cuenca del río Fraile. Realizar tres (3) talleres con los usuarios de la zona reglamentada, para realizar la Sensibilización, capacitación y concertación de la propuesta para la conformación de la organización de usuarios agua. Realizar dos (2) talleres para analizar el contexto y diseñar los estatutos, organigrama, funciones, presupuesto de iniciación y demás elementos del área administrativa y operativa, que se requiera para que la organización cumpla con la misión de apoyo en la administración del agua. Realizar dos (2) giras con usuarios de la zona plana para conocer experiencias exitosas de organización de usuarios del agua que esté funcionando. Realizar 500 folletos de orientación en la normatividad, deberes, derechos y demás aspectos de apoyo que deben ser entregados a los usuarios que conforman la organización. **Actividad 2.** Zonificación del riesgo del desabastecimiento de agua en sitios priorizados por la CVC.

Metodología: Recopilación, análisis y diagnóstico de la información de amenazas, vulnerabilidad y riesgo existentes en la zona (POT, POMCH, Entes territoriales, CVC, etc.). Realizar el análisis de los escenarios de afectación o daño de la infraestructura existente para el abastecimiento de agua, priorizados a partir de la identificación de la vulnerabilidad en la que se encuentre, teniendo en cuenta la geología superficial, geomorfología, erosión, morfodinámica, amenaza de movimientos en masa, incluyendo la erosión marginal y gradación de cauces, inundaciones y/o avenida o crecientes torrenciales y los análisis en los sitios del río en donde se han presentado desbordamientos que pudiesen afectar las tomas de agua. Proponer alternativas de solución, viables técnica y económicamente, a la problemática derivada de los escenarios priorizados. Esta actividad incluye la valoración general de la alternativa de solución propuesta. Georeferenciar y mapificar la información técnica obtenida en campo de acuerdo a los estándares corporativos. Elaborar el informe final de acuerdo a los estándares corporativos. **Actividad 3.** Formulación del plan estratégico que conduzca a la reducción del desabastecimiento del agua en la cuenca del río Fraile. **Metodología:** Con base en los resultados de las actividades anteriores formular un plan estratégico que contenga las acciones requeridas para afrontar las situaciones identificadas que puedan causar desabastecimiento de agua. Este plan debe llegar hasta la formulación de las fichas de proyectos con sus respectivos análisis económicos. **TERCERA.-**

OBLIGACIONES DE LA CVC. **1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** EL presente contrato, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1394 del 26 de Mayo de 2014, **d)** El Pliego de Condiciones de la Selección Por Concurso de Méritos No. 05 de 2014, **e).** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se estima en la suma de CIENTO CUARENTA (\$140.000.000) MILLONES DE PESOS M./CTE, incluido el IVA. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el

Contrato, por el sistema indicado en el párrafo anterior, previa revisión y aprobación de los productos por parte de la Interventoría y de CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago mediante certificación de CVC y el Interventor, son los indicados en el Programa de Trabajo, así: **PRIMER PAGO:** Un primer pago equivalente al 35% (Treinta y cinco por ciento) del valor total del contrato de la CVC, previa entrega de los documentos con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Actividad	% de avance
Acciones encaminadas al apoyo en la conformación de las organizaciones de usuarios del agua.	10
Zonificación del riesgo del desabastecimiento de agua en sitios priorizados por la CVC.	10
Formulación del plan estratégico que conduzca a la reducción del desabastecimiento del agua en la cuenca del río Fraile.	0

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato, previa entrega de los documentos con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Actividad	% de avance
Acciones encaminadas al apoyo en la conformación de las organizaciones de usuarios del agua.	50
Zonificación del riesgo del desabastecimiento de agua en sitios priorizados por la CVC.	50
Formulación del plan estratégico que conduzca a la reducción del desabastecimiento del agua en la cuenca del río Fraile.	0

TERCER PAGO: Un tercer pago equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato, previa entrega de los documentos con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Actividad	% de avance
Acciones encaminadas al apoyo en la conformación de las organizaciones de usuarios del agua.	80
Zonificación del riesgo del desabastecimiento de agua en sitios priorizados por la CVC.	100
Formulación del plan estratégico que conduzca a la reducción del desabastecimiento del agua en la cuenca del río Fraile.	60

ÚLTIMO PAGO: Un último pago equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, a la firma del acta de liquidación, previa terminación del mismo, presentación del informe final de interventoría, visto bueno del supervisor de la CVC, de la presentación de la factura acompañada de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley. Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral.

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la realización del objeto del presente contrato se estipula un plazo de cinco (5) meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio.

OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva.

NOVENA.- GARANTÍA: El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).- Amparo de Cumplimiento:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato

más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **B).- Pago de salarios y prestaciones sociales:** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **C).-Calidad del Servicio:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **D).- Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la

Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 072 de 3 de febrero de 2014 y 0205 del 21 de abril de 2014, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1394 (Vigencia 2014) del 26 de Mayo de 2014, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2014. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda

acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA SEPTIMA.- LUGAR DE**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Área de influencia la cuenca hidrográfica del río Fraile..

DECIMA OCTAVA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL: Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **DECIMA NOVENA -**

NORMATIVIDAD APLICABLE: Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA .-**

NOTIFICACIONES: Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de xxxxx (x). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío.

VIGÉSIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

DIRECTOR GENERAL